

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

ANEXO A: FORMULARIO DE NOTA DE PEDIDO

ANEXO B: FORMULARIO DE PEDIDO DE PRECIOS

ANEXO C: FORMULARIO DE ORDEN DE COMPRA

ANEXO D: PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONCURSOS Y LICITACIONES

ANEXO E: FORMULARIOS DE MODELO DE OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN PARA CONCURSOS Y LICITACIONES

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Artículo 1º: Se entiende por “**Contrataciones**” a toda adquisición, locación, permuta, cambio, venta, remate, etc. que efectúe la Empresa, estando sujetas a las normas y requisitos que se consignan en el presente Régimen.

Para la Contratación de Estudios, Proyectos y/o Servicios Profesionales, se aplicará lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para tales fines, incluidos sus siete Anexos, el que forma parte integrante del presente Régimen como Anexo F.

Para la contratación de obras de ingeniería se aplicará el Procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para tales fines, el que forma parte integrante del presente Régimen como Anexo G.-

Cualquier excepción al presente Régimen de Contrataciones, deberá contar con la autorización anterior y expresa, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas previo informe fundado aprobado por el Directorio.-

Artículo 2º: Las necesidades de contratación podrán surgir en cualquier sector de la Empresa y se expresará y fundará por el solicitante en una Nota de Pedido (Anexo A), que con la conformidad de la Gerencia respectiva, será enviada a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Las Notas de Pedido se confeccionarán por Duplicado utilizando el formulario que se adjunta como Anexo A. El original será enviado a la Gerencia de Administración y Finanzas y la copia quedará en poder del sector solicitante para su posterior confrontación con lo adquirido.

La Nota de Pedido se confeccionará con las especificaciones técnicas, detalles y características necesarias para la correcta identificación de los bienes solicitados.

Artículo 3º: Se adoptarán las siguientes modalidades de contratación en función de los montos que a continuación se detallan, los que podrán ser actualizados por decisión del Directorio:

MODALIDADES	MONTOS*
Compra Directa	De 0 a \$ 43.500
Consulta de Precios	Más de \$ 43.500 a \$ 132.000
Concurso de Precios	Más de \$ 132.000 a \$ 435.000
Licitación Pública	Más de \$ 435.000

***A valores netos sin I.V.A.** (*montos modificados. por art. 1º Resolución Nº 25/16)

La suma de adquisiciones en un mismo concepto, mediante una modalidad de compra, no podrá superar en el mes, los montos límites para esa modalidad.

Artículo 4º: Las contrataciones sólo podrán efectuarse por los procedimientos normales y con autorización de las siguientes autoridades:

- a) Las compras a partir de \$ 3.000, serán autorizadas por el Presidente.
- b) Las compras inferiores a \$ 3.000 serán autorizadas por el Gerente de Administración y Finanzas.

Artículo 5º: Todos los pagos se instrumentarán mediante cheques y/o transferencias bancarias. Los pagos menores a \$1.000 podrán ser realizados en efectivo. Para la rúbrica de los cheques funcionarán dos grupos de firmantes, el Grupo 1 integrado por el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo – Financiero y el Grupo 2 integrado por los tres miembros del Directorio.

Los cheques solo podrán librarse con la firma conjunta de al menos un miembro de cada grupo.

Artículo 6º: Toda factura o comprobante presentada ante EPSE, surgida de una contratación, deberá contener los requisitos exigidos por la AFIP, en su Resolución Nº 1415/2003 y/o modificatorias.

Artículo 7º: La Compra Directa procede para las adquisiciones hasta un monto máximo de \$ 5.000 o en los siguientes casos, a pesar de superar los montos establecidos en el Artículo Nº 3:

- a) Constitución de servidumbres activas onerosas, que no alcancen la valuación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia;
- b) Razones de urgencia, probadas y documentadas;

- c) Licitación o Concurso que se haya declarado desierto o se hubieran presentado ofertas inadmisibles, siempre que no hayan transcurrido más de tres (3) meses del acto que la declaró desierto o inadmisibles;
- d) Cuando se trate de obras científicas, técnicas o artísticas, cuya ejecución deba confiarse a empresas, entidades, organismos, personas o artistas especializados;
- e) La adquisición de bienes, por razones de exclusividad debidamente demostrada, siempre que no hubieran sustitutos aceptables y, en general, la adquisición de repuestos de marca determinada, a sus fabricantes, representantes, concesionarios o distribuidores oficiales;
- f) La locación de inmuebles como locataria, cuando la misma se ajuste a las necesidades de servicio y se halle acreditada su razonabilidad de precio;
- g) Las contrataciones con organismos, empresas y/o sociedades del estado, tanto nacionales, como provinciales o municipales;
- h) La reparación de vehículos, automotores, maquinarias, motores y equipos.
- i) Servicios como energía eléctrica, agua, gas, teléfono, etc., cuyas boletas serán remitidas a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de ser cancelados en tiempo y forma.

Siempre que sea posible, se solicitará más de un presupuesto.

Artículo 8º: La Consulta de Precios se llevará a cabo mediante pedidos de cotización, efectuados en tiempo y forma, por lo menos a tres proveedores del ramo a través del Formulario Pedido de Precios que se presenta como [Anexo B](#).

En el supuesto de que algún Proveedor no desee cotizar, deberá expresarlo por escrito.

La decisión de la Empresa será notificada de manera fehaciente al adjudicatario, mediante una Orden de Compra según el formulario del [Anexo C](#), la que será exhibida en Mesa de Entradas de la Empresa, a los fines de la notificación respecto de los demás Oferentes.-

Artículo 9º: En el Concurso de Precios se invitará a por lo menos tres (3) proveedores. Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y se agregará a las actuaciones los comprobantes del recibo de recepción de la invitación a quien se le requirió cotización.

Artículo 10º: En los Concursos de Precios y Licitaciones se hará saber expresamente a los Oferentes que el contrato se perfeccionará en los límites de sus cotizaciones y condiciones ofrecidas, con la sola comunicación de la adjudicación que efectúe EPSE, obligándolos a:

1. proveer lo adjudicado desde la fecha de su notificación respectiva, en tiempo y forma, y/o
2. suscribir el correspondiente contrato en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin compromiso alguno para la Empresa respecto de las ofertas no aceptadas.

Artículo 11º: En los Concursos y Licitaciones podrán establecerse precios tope, los que serán determinados para cada oportunidad en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 12º: Para Licitaciones se efectuarán publicaciones por tres (3) días en por lo menos un diario local. Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrán utilizarse otros medios de publicidad.

El aviso de Licitación contendrá todos aquellos datos necesarios para su correcta identificación.

Artículo 13º: Las ofertas para Concursos y Licitaciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, sin leyendas que identifiquen exteriormente a los Oferentes y se admitirán hasta el día y media hora antes fijados para la apertura del acto, debiendo entregarse personalmente.

Si el día señalado para la apertura del acto no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laborable siguiente, en el mismo lugar, hora y con los mismos requisitos.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina y rubricadas las hojas por el Oferente, quien deberá firmar también las hojas que compongan los Pliegos de Concurso y/o Licitación.

Para los casos de Concurso de Precios y Licitaciones, la presentación de ofertas deberá ser acompañada por toda aquella documentación solicitada en los Pliegos. Los Oferentes deberán obligarse a mantener sus ofertas por el término que indiquen los Pliegos.

Artículo 14º: En los Concursos de Precios y Licitaciones los sobres de ofertas se abrirán ante la presencia de un miembro del Directorio, al menos uno de los Gerentes de la Empresa o quien lo reemplace y de los Oferentes presentes.

De lo actuado se labrará un Acta que contendrá lo siguiente:

- a) Número de Orden de cada Oferta,
- b) Nombre del Oferente,
- c) Importe de la Oferta y sus alternativas, si las hubiere,
- d) Constancias de la presentación de la documentación requerida en el Artículo precedente,
- e) Observaciones y/o impugnaciones del acto, si las hubiere,
- f) Firma de los funcionarios actuantes y de los Oferentes que lo deseen.

Artículo 15º: Las causales de rechazo automático de las ofertas y aquellos requisitos que puedan ser salvados con posterioridad a la apertura de sobres serán los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que como Anexo D forma parte integrante del presente Régimen de Contrataciones.

Artículo 16º: El simple hecho de presentarse al Concurso o Licitación significa que el Oferente acepta la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero, lo que constará en el Pliego.

Artículo 17º: Todos los Concursos y Licitaciones serán acompañados por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, donde constarán las modalidades, el importe de las garantías, Oferta de Precios (según modelo del Anexo E), plazos de entrega, formas de pagos, causales de rechazo, etc.

Artículo 18º: Para adjudicar la contratación intervendrán miembros del área interesada o solicitante y miembros de la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes una vez analizadas las ofertas, elevarán un informe escrito y fundado aconsejando al Directorio con respecto a la adjudicación.

Artículo 19º: La adjudicación recaerá en la oferta que, ajustada a los Pliegos, sea la más conveniente para EPSE.

Las adjudicaciones podrán ser efectuadas renglón por renglón, parcial y/o total, pudiendo aceptar también todo o parte de lo licitado, sin que por ello los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno.

Artículo 20º: La adjudicación de la contratación será comunicada al adjudicatario en tiempo y forma, según lo estipulado en los Pliegos. Asimismo se notificará fehacientemente a todos los demás oferentes del resultado de la Adjudicación.

Artículo 21º: En el supuesto de que el adjudicatario no entregue el bien y/o no preste el servicio adjudicado en el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será pasible de aplicación de las sanciones previstas en el mismo.

Artículo 22º: EPSE efectuará las recepciones de:

- a) Los bienes, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes podrán ser asistidos por técnicos o expertos, cuando las exigencias así lo requieran.
- b) Los servicios, a través de las Gerencias que correspondan.

Artículo 23º: El bien y/o servicio entregado será verificado por la Gerencia correspondiente según lo establecido en el Artículo 22º, a fin de que el mismo responda a las exigencias de los Pliegos en cuanto a cantidad y calidad de los mismos.

Artículo 24º: EPSE podrá estipular en sus contrataciones exigencias de depósito de garantía, avales o pagarés.

Artículo 25º: EPSE se reserva el derecho de aumentar o reducir hasta un veinte por ciento (20%) del total adjudicado, en las mismas condiciones de precios ofertados y aceptados, antes de la extinción del contrato, lo que se hará saber en tiempo y forma al adjudicatario para que este preste su conformidad.

Artículo 26º: Las adjudicaciones y/o contratos no podrán ser transferidos a terceros, sin el consentimiento expreso de EPSE.

Artículo 27º: Facturación:

- a) Recibido el bien, la factura será conformada por la Gerencia de Administración y Finanzas o por el responsable de compras y el responsable solicitante.
- b) Recibido el servicio, la factura será conformada por la Gerencia que recibe el servicio.

Una vez conformadas, las facturas serán giradas a la Gerencia de Administración y Finanzas para su pago.

Artículo 28º: Pagos:

- a) La Gerencia de Administración y Finanzas efectuará los pagos de acuerdo a las exigencias de la Orden de Compra o del resultado de la Adjudicación, según el caso.
- b) La Gerencia de Administración y Finanzas podrá emitir cheques anticipados “No a la Orden”, cuando exigencias de comercio, proveedores o circunstancias así lo aconsejen, debiendo contar con toda la documentación que respalde los anticipos una vez finalizada tal operación.

Artículo 29º: Queda prohibido efectuar contrataciones con empleados y/o directivos de la Empresa, con funcionarios y empleados del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal.

ANEXO A: FORMULARIO DE NOTA DE PEDIDO

NOTA DE PEDIDO DE BIENES Y SERVICIOS

Original / Duplicado

Fecha:

Área Solicitante:

Item	Cant	U.M	Descripción	Precio Unitario Estimado	Total Estimado
1				\$	\$
2				\$	\$
3				\$	\$
4				\$	\$
5				\$	\$
6				\$	\$
7				\$	\$
8				\$	\$
9				\$	\$
10				\$	\$

Costo Total Estimado: \$
 Son Pesos: con IVA incluido
 (expresar monto en letras)

Importante: Deberán consignarse, claramente y en el reverso del presente formulario, las especificaciones y/o aclaraciones de los bienes y servicios solicitados en cada item.

Necesidades a Cubrir:

 Persona Solicitante Gerente

Intervención Gerencia de Administración y Finanzas:
 Fecha: .../.../..... Firma:

ANEXO B: FORMULARIO DE PEDIDO DE PRECIOS

PEDIDO DE PRECIOS

Fecha:

Original / Duplicado

Sr:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle Cotización de Precios de los bienes y/o servicios que detallo a continuación:

Item	Cant	U.M	Descripción	Precio Unitario	Total Neto	IVA
1				\$	\$	\$
2				\$	\$	\$
3				\$	\$	\$
4				\$	\$	\$
5				\$	\$	\$
6				\$	\$	\$
7				\$	\$	\$
8				\$	\$	\$
9				\$	\$	\$
10				\$	\$	\$
				Total	\$	\$
Costo Total (con IVA incluido): \$						
Son Pesos: con IVA incluido.						

GARANTÍA:

FORMA DE PAGO:

.....

Firma y Sello

ANEXO C: FORMULARIO DE ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA

Fecha:

Orden de Compra Nº:

Original / Duplicado

Sr:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la compra de los bienes y/o servicios que detallo a continuación según Nota de Pedido de fecha :

Item	Cant	U.M	Descripción	Precio Unitario	Total Neto	IVA
1				\$	\$	\$
2				\$	\$	\$
3				\$	\$	\$
4				\$	\$	\$
5				\$	\$	\$
6				\$	\$	\$
7				\$	\$	\$
8				\$	\$	\$
9				\$	\$	\$
10				\$	\$	\$
				Total	\$	\$
Costo Total (con IVA incluido): \$						
Son Pesos..... con IVA incluido.						

FORMA DE PAGO:

.....

Firma y Sello

ANEXO D: PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONCURSOS Y LICITACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: Objeto: el presente Pliego será aplicable a toda contratación que efectúe EPSE conforme al Régimen de Contrataciones aprobado por Resolución N° 02/04 y sus modificatorias.

SEGUNDA: Pliego: Para tomar parte en un Concurso o Licitación, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Aclaratorias y Anexos. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

TERCERA: Presentación de las Ofertas: Las ofertas para las Licitaciones y Concursos se presentarán en sobre cerrado, mediante cualquier procedimiento que asegure su inviolabilidad y sin leyendas que identifiquen exteriormente a los Oferentes. Se admitirán hasta el día y media hora antes de lo fijado para la apertura del acto, debiendo presentarse en la Mesa de Entradas.

Si el día fijado para el acto de apertura no fuera laborable, tendrá lugar el día laborable siguiente en el mismo lugar y hora.

CUARTA: Documentación a presentar: Los Oferentes deberán presentar en un sobre cerrado la siguiente documentación:

- 1- Nombre y apellido o Razón Social, domicilio legal, comercial y particular del Oferente, según modelo de Carta de Presentación adjunto en Anexo E.
- 2- Constancia de adquisición del Pliego, en caso de haberse establecido el precio, y comprobantes del recibo de recepción de la invitación en el caso de Concurso.
- 3- La firma y sello aclaratorio del Oferente, en todas las hojas de la documentación base para el llamado a Concurso o Licitación Pública, incluido los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, en prueba de que es de pleno conocimiento del Oferente todas y cada una de sus Cláusulas, lo que implicará además su conformidad y aceptación de las mismas.
- 4- Garantía de oferta por los montos y formas que se determinan en la cláusula QUINTA.
- 5- Declaración de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- 6- Acreditación de la existencia o vigencia del oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o en la Inspección General de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copia del contrato social o estatuto social. También se deberá adjuntar las actas o poder del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. Las empresas constituidas en Sociedades deberán presentar la última designación de autoridades.
- 7- Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. actualizada, debidamente firmada por el titular y Constancia de Inscripción y Certificado de Libre Deuda del Impuesto a los Ingresos Brutos (original) donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen. Cuando se trate de oferentes radicados fuera de la Provincia, deberán presentar la Constancia de Inscripción y Certificado de Libre Deuda de la Provincia de origen, requiriéndose constancia de radicación en la Provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere, solo en el caso de que resulten adjudicatarios.
- 8- Las empresas unipersonales o Sociedades de Hecho deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto empresas unipersonales como sociedades deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).
- 9- Copia de publicación en el Boletín Oficial del Certificado Fiscal para Contratar para casos de Concursos y/o Licitaciones mayores a Pesos Cincuenta Mil \$50.000.-
- 10- La Oferta, que se presentará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre Oferta", deberá incluir la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja según el modelo del Anexo E. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán estar debidamente salvadas.

- 11- En el caso de estar previsto, las ofertas alternativas se presentarán de conformidad a lo mencionado en el inciso anterior en sobres cerrados con la denominación "Sobre Oferta Alternativa N° XX".
- 12- Certificado de Libre Deuda o Constancia de no encontrarse incluido en la Ley N° 7053 por no ser deudor del Banco San Juan Residual.

QUINTA: Requisitos y Formas de Garantía de la Oferta: En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta, una garantía de mantenimiento de la Oferta, del uno por ciento (1%) del monto del presupuesto oficial de EPSE, adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

- 1- En efectivo: Mediante depósito en el Banco San Juan S.A. en la Cuenta Corriente N° 500-201943/5 – Energía Provincial Sociedad del Estado. La boleta de depósito respectiva deberá ir a nombre de la Empresa Energía Provincial Sociedad del Estado, detallando el número de Licitación y/o Concurso de Precios, nombre de la persona física o jurídica que realice el depósito.
- 2- Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de EPSE. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará dicha garantía.
- 3- Seguro de Caucción expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor de EPSE y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la Ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a

cualquier fuero de excepción que pudiese corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior a la Licitación o Concurso. Asimismo deberá establecer que una vez que quede firme la comunicación de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante del llamado o adjudicatario, el asegurado tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

- 4- Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. EPSE no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.
- 5- Las ofertas que no excedan de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el Oferente y aforado.-

SIXTA: Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas correspondientes o el Organismo de Fiscalización pertinente.

Los precios serán siempre en PESOS (\$) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras.

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus hojas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá aceptar la presentación de ofertas alternativas en sobres separados, debiendo explicitarse en qué consisten las alternativas en forma clara, que podrán ser sobre la totalidad de la oferta o ítems determinados y que serán ponderadas juntamente con la oferta original, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc., incluyendo pero no limitando a alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago, entendiéndose para

este último caso (Pronto Pago), que los plazos se contarán desde el momento en que la Gerencia respectiva conforme las facturas y se constaten el normal ingreso de las mercaderías, conforme lo que establece la cláusula DÉCIMO QUINTA (Plazo de Entrega) del presente Pliego.

SÉPTIMA: En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respecto de los elementos a concursar y/o licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración, que deberá ser evacuada en un plazo perentorio de dos días de notificado. La falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejado la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

OCTAVA: Orden de prelación: Ante cualquier divergencia que surgiere, el orden de prelación será: 1º) el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, 2º) Anexos, 3º) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y 4º) Notas Aclaratorias.

NOVENA: Aclaraciones sobre el Pliego: Los interesados podrán solicitar a EPSE, por escrito, cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, hasta cinco (05) días antes de la fecha de apertura de la licitación. La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte de EPSE. Las consultas serán sin cargo y toda aclaración se comunicará a los oferentes mediante notas u otro medio que garantice su fehaciente comunicación. La ausencia de recepción de las aclaraciones no dará derecho a reclamo alguno, si EPSE posee en su poder los documentos que dieron origen a la notificación. Este, a su vez, podrá responder las consultas de los interesados y/o efectuar de oficio, aclaraciones o comunicaciones que no alteren el objeto de la Licitación o Concurso, hasta tres (03) días antes de la apertura de los sobres. Esta comunicación se efectuará a la totalidad de los adquirentes del presente documento, a

las direcciones consignadas por los mismos en el Registro de Ventas o Entrega de los Pliegos, por telegrama, fax o en mano, tomándose como fecha para computar el plazo estipulado la correspondiente a la imposición de la notificación.

DÉCIMA: Apertura de sobres: Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular observaciones al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

DÉCIMO PRIMERA: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Adjudicada la presente Licitación o Concurso, EPSE notificará al oferente ganador, el que deberá presentar una garantía de CINCO POR CIENTO (5%) del valor adjudicado en alguna de las formas previstas en la cláusula QUINTA del presente pliego, dentro de los cinco días de notificado.

DÉCIMO SEGUNDA: Impugnaciones: Los oferentes podrán efectuar observaciones en el acto de Apertura de sobres del Concurso o Licitación, respecto del mismo o de las propuestas.

Las observaciones deberán hacerse constar en el Acta de Apertura, con la obligación de firmar la misma, acreditando a tal efecto la facultad para hacerlo, caso contrario no será atendida la observación. Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, los oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por la constancia de un depósito en efectivo previo en la Cuenta Corriente N° 500-201943/5 – Energía Provincial Sociedad del Estado, en concepto de garantía de impugnación, por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la Oferta o de la suma de ofertas que impugne.

La garantía será devuelta a quien la constituyó en forma proporcional al número de Ofertas para las cuales dicha impugnación se resuelva favorablemente y se perderá en caso de que las impugnaciones sean rechazadas por EPSE, sin perjuicio de las acciones legales con que cuente el oferente.

Las impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación.-

Asimismo, los oferentes podrán impugnar la Adjudicación, dentro de un plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de su notificación, la que afianzarán previamente con un depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N° 500-201943/5 – Energía Provincial Sociedad del Estado, en concepto de garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del presupuesto oficial si lo hubiere, o en su caso del monto de la Oferta triunfante. Según sea el resultado de la impugnación, se procederá a devolver o no la garantía. Esta impugnación será resuelta por Resolución fundada del Presidente de EPSE, dentro de los cinco (5) días posteriores a su presentación.-

DÉCIMO TERCERA: Término de Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, EPSE deberá requerir la ampliación por igual período a la totalidad de los oferentes, quien para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

DÉCIMO CUARTA: Adjudicación: La Adjudicación recaerá en la oferta que, ajustada a los Pliegos, sea la más conveniente para EPSE. EPSE comunicará la Adjudicación a quien resulte adjudicatario por escrito, en los plazos que se establezcan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo se notificará fehacientemente a todos los demás oferentes del resultado de la Adjudicación, utilizando idéntico mecanismo. El contrato se perfeccionará en los límites de sus cotizaciones y condiciones ofrecidas, con la sola comunicación de la adjudicación que efectúe EPSE, obligándolo a:

1. proveer lo adjudicado desde la fecha de su notificación respectiva, en tiempo y forma, y/o
2. suscribir el correspondiente contrato en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin compromiso alguno para EPSE respecto de las ofertas no aceptadas.

DÉCIMO QUINTA: Plazo de Entrega: Los materiales y/o suministros que se adjudiquen deberán ser entregados en destino a partir de la comunicación de la adjudicación en el plazo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de contratación de servicios, los plazos se ajustarán conforme al contrato que oportunamente se suscriba.

DÉCIMO SEXTA: Muestras: Es obligación de los Oferentes presentar las muestras que se pidan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conjuntamente con las propuestas y cada una deberá llevar una etiqueta lacrada, consignando el número de renglón a que corresponda, marca, modelo, tipo, contenido neto, pesos, etc. Estas muestras serán devueltas a los interesados si no les correspondiera adjudicación. Para el caso que resulte imposible el traslado de las muestras bastará con la folletería que para cada caso corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMA: Cantidades a proveer: Según lo dispuesto en el artículo 25 del Régimen de Contrataciones de EPSE, la Empresa se reserva el derecho de aumentar o reducir hasta un veinte por ciento (20%) del total adjudicado, en las mismas condiciones de precios ofertados y aceptados, antes de la extinción del contrato, lo que se hará saber en tiempo y forma al adjudicatario.

DECIMO OCTAVA: Rechazo automático: La falta de cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos 1º, 2º, 4º y 10º de la cláusula CUARTA, o de lo previsto en la cláusula QUINTA, provocará el rechazo automático de la oferta, debiendo la Mesa de Apertura proceder a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta en custodia de quién queda para su entrega, en caso de no encontrarse éste

presente en el Acto. Los demás requisitos deberán ser salvados dentro de las 48 hs. del Acto de Apertura, bajo pena de tener por inadmisibles las Ofertas.

DÉCIMO NOVENA: Causas de Fuerza Mayor: El Oferente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

VIGÉSIMA: Transferencia o Cesión: Las adjudicaciones y/o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por EPSE.-

VIGÉSIMO PRIMERA: Facultades de EPSE: EPSE tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para la Empresa, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Lugar y forma de entrega: Todos los bienes y/o servicios que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el domicilio de EPSE, o donde EPSE indique o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

VIGÉSIMO TERCERA: Forma de pago: El pago del suministro de bienes y/o servicios adjudicados, será efectuado de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

VIGÉSIMO CUARTA: Penalidades: Aceptada la propuesta por EPSE y producido el incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías y/o servicios, se procederá a la ejecución de la garantía presentada e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Públicas o cualquier otra contratación que realice EPSE hasta un plazo máximo de un (1) año, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

En caso de retardo en la entrega del bien/servicio adjudicado, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % de la contratación por cada día de mora. Vencido el término de diez días de retraso y alcanzado la penalidad el 5 % del monto contractual, el contrato quedará resuelto por culpa del adjudicatario, en cuyo caso se ejecutará la garantía constituida y se le inhabilitará por el plazo previsto en el párrafo precedente.

VIGÉSIMO QUINTA: Domicilio Legal: A los efectos de las notificaciones y comunicaciones que fuera menester y a los fines de toda acción judicial o extrajudicial a que diera lugar, se tendrá como domicilio de EPSE el que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Oferente el que constituya al momento de la presentación de la oferta.

VIGÉSIMO SEXTA: Conformidad: Los Oferentes declaran conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones que firman en prueba de conformidad y lo entregarán conjuntamente con la propuesta y la garantía a que se refiere la cláusula Cuarta.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Cómputo de plazos: Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días hábiles, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

VIGÉSIMO OCTAVA: Devolución de Garantías: Para todos los Oferentes que no resultaren adjudicatarios, las garantías presentadas de conformidad con la Cláusula QUINTA serán puestas a disposición a partir de la fecha de comunicación del resultado de adjudicación. Para los Oferentes que resultaren adjudicatarios, las garantías presentadas de conformidad con la Cláusula QUINTA, serán puestas a su disposición una vez que se haga efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada de conformidad con la Cláusula DÉCIMO PRIMERA del presente Pliego. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al momento de finalización del Contrato.

Estando de acuerdo con todas las cláusulas contenidas en el presente Pliego, firmo en prueba de conformidad.

FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO E: FORMULARIOS DE MODELO DE DE OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN PARA
CONCURSOS Y LICITACIONES**

MODELO DE DE OFERTA EN CONCURSOS Y LICITACIONES

Pliego de Condiciones Resolución Nº: **Fecha:**

Sr. Presidente de EPSE:

Me dirijo a Ud. a fin de presentarle Cotización de los bienes y/o servicios que detallo a continuación:

Item	Cant	U.M	Descripción	Precio Unitario	Total Neto	IVA
1				\$	\$	\$
2				\$	\$	\$
3				\$	\$	\$
4				\$	\$	\$
5				\$	\$	\$
6				\$	\$	\$
7				\$	\$	\$
8				\$	\$	\$
				Totales	\$	\$
Costo Total (con IVA incluido): \$						
Son Pesos..... con IVA incluido.						

GARANTÍA:

FORMA DE PAGO:

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

PLAZO DE ENTREGA:

.....
Firma y Aclaración

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. a fin de presentarme al Concurso y/o Licitación Pública N°

Según el siguiente detalle de datos personales conforme a lo establecido en el Punto 1 cláusula 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

Lugar y Fecha:

Nombre y Apellido o Razón Social:

Número de CUIL o CUIT:

Nombre del/os Representante/s:

Domicilio Legal:

Domicilio Comercial:

Domicilio Particular:

Tel./Fax:

E-Mail:

El presente formulario reviste el carácter de Declaración Jurada. Declaro conocer y aceptar todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo declaro no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilitaciones establecidas en el PBCG.

Firma:.....

Aclaración:.....